SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el proceso para los fines legales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 7 de marzo de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No. 121
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión
Demandante: LIBARDO COLLAZOS RODRIGUEZ
Causante: IRMA RODRIGUEZ
Radicación: 760014003008**2017-00762**-00

Como quiera que dentro del presente asunto es de público conocimiento que el curador ad-litem de la heredera ANDREZ VANESSA COLLAZOS PRADO, doctor Wilson Parra Plaza falleció, debe en consecuencia procederse a su relevo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem al Doctor Wilson Parra Plaza (Q.E.P.D.), y en su reemplazo se designa, a los siguientes auxiliares de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso:

1. CASTRILLON MURILLO WILSON GIOVANNY, correo electrónico wilcamur@yahoo.com teléfono 314791198

2.- CORDOBA GUIARAN JOSE MANUEL, correo electrónico jomacogu@hotmail.com, teléfono 3113593030.

3.- CORDOBA PEÑA ELIZABETH, correo electrónico ecordonapena@yahoo.com, teléfono 3113712264

2. La parte **demandante DEBERÁ,** remitir copia de este auto al correo electrónico de los auxiliares relacionados, (en estricto orden descendente y dando un margen de tiempo de tres (3) días entre cada envío para facilitar el orden y control en las posibles aceptaciones del cargo), el cargo será ejercido por el primero que así lo manifieste al Despacho, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

En todo caso, el auxiliar designado como partidor, adoptará las medidas necesarias con la parte demandante para asegurarse que otra persona no haya asumido el cargo con anterioridad.

3. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la última comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a la aceptación, la parte demandante

DEBERÁ anunciarlo al Despacho demostrando las gestiones realizadas para tomar las medidas necesarias y proceder a su reemplazo con aplicación de las mismas reglas aplicadas en este auto.

4. Aceptada la designación, se concede al partidor **un término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición pertinente,** para lo cual se pone a disposición el siguiente enlace del expediente:

Link de acta de notificación para diligenciar y enviar:

1. Acta para curador notificación.doc

Link de la carpeta virtual:

76001400300820170076200

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

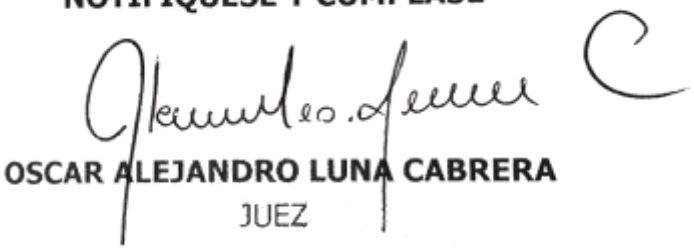

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 030

Fecha: MAR.08.2022

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f40ab8a794fe3d063dba659fd2170157cc41742aaa8414e65adb31965683c3**

Documento generado en 07/03/2022 03:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica